

PROVINCIA



DE ZAMORA.

BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobár, calle de Santa Clara, número 45, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demas pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, ni anuncios que no vengan franqueados.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 299.

VIGILANCIA.

En poder del Alcalde de Peleas de Arriba, se hallan dos caballerías cuyas señas se insertan á continuación.

La persona que se crea con derecho á ellas podrá presentarse á dicho Alcalde quien previas las formalidades y pruebas convenientes para cerciorarse de la legitimidad del dueño, las entregará abonando los gastos que hubieren causado. Zamora 3 de Junio de 1856.—Nicolás Calvo de Guayti.

Señas de las caballerías.

Una yegua negra de seis y media cuartas de alzada, de 5 á 6 años de edad, con tres protuberancias en el espinazo, alunaciada con pelo blanco en el lado derecho de las costillas.

Otra potra de pelo negro, rabona, de dos años de edad, 7 cuartas de alzada con una marca en el lado derecho de una H, paticalzada de la pata izquierda, bastante bien figurada.

NUMERO 300.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA,

Resultando un déficit de 196,256 rs. en el presupuesto provincial de este año, aprobado por Real orden de 20 de Mayo anterior, por consecuencia de tener que cesar en 1.º de Julio los recargos autorizados, sobre las contribuciones territorial, Industrial y de Comercio, esta Diputación provincial en sesión de 27 del referido Mayo, acordó hacer la derrama de aquella cantidad por capitación vecinal, por no poder proponer arbitrios que graven con igualdad á todos los contribuyentes.

Con el fin pues de que todos los ayuntamientos al proponer arbitrios para cubrir la cuota que les haya correspondido en la derrama general, puedan hacerlo á la vez para cubrir la cantidad que se les señala en el adjunto repartimiento, se les previene que inmediatamente lo verifiquen con sujeción á lo determinado en la espresada ley de presupuestos, de modo que al hacer el pago en la depositaría provincial del tercer trimestre, esten aprobadas todas las propuestas, y puedan sin disculpa de ningún género, satisfacer con aquella cantidad, la mitad del cupo que ahora se les señala. Zamora 4 de Junio de 1856.—El Presidente, Nicolás Calvo de Guayti. P. A. D. S. E., Hermenegildo Estevez, Secretario.

250
8
7500

Repartimiento que se cita en la anterior circular.

Pueblos.	Cuotas.	Rs.	mrs.
PARTIDO DE ALCAÑICES.			
Abejera.	94	8	
Alcañices.	874	10	
Alcorcillo.	136	4	
Arcillera.	78	18	
Bercianos de Aliste.	162	10	
Bermillo de Alba.	209	14	
Boya.	178	•	
Brandilanes.	136	4	
Cabañas de Aliste.	52	12	
Campo grande.	52	12	
Carbajales de Alba.	1235	18	
Carbajosa.	282	24	
Castillo de Alba (el)	94	8	
Castro de Alcañices (el)	151	28	
Ceadea.	146	20	
Cerezal de Aliste.	282	24	
Domez.	261	26	
Escober.	115	6	
Faramontanos de Távora.	298	14	
Fereras de Abajo.	308	30	
Fereras de Arriba.	219	30	
Ferreruela.	151	28	
Figueruela de Abajo.	314	4	
Figueruela de Arriba.	308	30	
Flechas.	20	32	
Flores.	68	2	
Fonfria.	308	30	
Fornillos de Aliste.	282	24	
Fradellos.	78	18	
Friera de Valverde.	293	6	
Gállegos del Campo.	282	24	
Gállegos del Rio.	282	24	
Grisuela.	256	18	
Latado.	78	18	
Litos.	94	8	
Losilla.	188	16	
Lober.	125	22	
Losacino.	136	4	
Losacio.	282	24	
Manzanal del Barco.	418	28	
Marquid.	136	4	
Matellanes.	151	28	
Mahide.	219	30	
Mellanes.	136	4	
Moldones.	125	22	
Morales de Valverde.	209	14	
Moreruela de Távora.	356	•	
Moveros.	136	4	
Muga de Alba.	335	2	
Navianos de Alba.	78	18	
Navianos de Valverde.	251	10	
Nuez.	366	16	
Olmillos de Castro.	94	8	
Palazuelo de las Cuevas.	183	8	
Perilla de Castro.	486	30	
Pino.	361	8	
Pobladura de Aliste.	178	•	
Poyo (el)	109	32	
Pozuelo de Távora.	361	8	
Puercas.	125	22	
Rabanales.	518	10	
Rábano de Aliste.	136	4	
Rivas.	94	8	
Ricobayo.	178	•	
Riofrio.	204	6	
Riomanzanas.	151	28	
Samir de los Caños.	518	10	
S. Blas.	125	22	
S. Cristobal de Aliste.	125	22	
S. Juan del Revollar.	136	4	
S. Mamed.	15	24	

S. Martin del Pedroso.	104	24
S. Martin de Távora.	109	32
S. Pedro de las Cuevas.	83	26
S. Pedro de las Herrerias.	47	4
S. Pedro de Zamudia.	224	38
Sta. Eufemia.	94	8
Sta. Eulalia de Távora.	230	12
Sta. Maria de Valverde.	193	24
Santánas.	41	30
S. Vicente de la Cabeza.	94	8
S. Vicente del Barco.	52	12
S. Vitero.	324	20
Sarracin.	109	32
Sejas de Aliste.	298	14
Sesnandez.	94	8
Távora.	916	6
Tola.	209	14
Tolilla.	78	18
Torre de Aliste.	136	4
Trabazos.	335	2
Ufones.	68	2
Valer.	151	28
Vega de Nuez.	68	2
Vegalatrave.	282	24
Vide.	94	8
Videmala.	418	28
Villalcampo.	732	32
Villanueva de las peras.	209	14
Villanueva de Valrojo.	230	12
Villarino de Ceval.	109	32
Villarino Tras-a Sierra.	78	18
Villarino de Manzanas.	78	18
Villaveza de Valverde.	209	14
Viñas.	256	18
Vivinera.	78	18

PARTIDO DE BENAVENTE.

Abrabeses de Tera.	125	22
Aguilar de Tera	115	6
Alcubilla de Nogales.	706	26
Arco de la Polvorosa.	193	24
Arrabalde.	968	18
Ayoó.	293	6
Barcial del Barco.	272	8
Benavente.	3224	32
Bercianos de Valverde.	73	10
Bercianos de Vidriales.	167	18
Breto.	209	14
Bretocino.	225	4
Brime y Sog.	345	18
Brime de Urz.	162	10
Burganes de Valverde.	209	14
Cabañas de Benavente.	94	8
Calzada de Tera.	141	12
Calzadilla de Tera.	125	22
Camarzana.	256	18
Cañizo.	575	30
Carracedo.	62	28
Castrogonzalo.	968	18
Castropepe.	78	18
Castroverde de Campos.	1607	8
Cercinos de Campos.	1068	•
Colinas de Trasmonte.	172	26
Congosta.	120	14
Cunquilla de Vidriales.	178	•
Coómonte.	534	•
Cotanes.	476	14
Cubo de Benavente.	544	16
Fresno de la Polvorosa.	267	•
Fuente encalada.	235	20
Fuentes de Ropel.	1345	16
Granja de Moreruela.	581	4
Granucillo.	314	4
Grijalva de Vidriales.	130	30
Junquera.	78	18
Manganeses de la Lanpreana.	968	18
Manganeses de la Polvorosa.	816	24
Matilla de Arzon.	397	30
Maire de Castroponce.	314	4
Melgar de Tera.	162	10

Micereces de Tera.	130	30
Milles de la Polvorosa.	272	8
Milla de Tera.	130	30
Morales del Rey.	664	30
Moratones.	130	30
Mozar.	120	14
Olmillos de Valverde.	261	26
Olleros de Tera.	104	24
Otero de Bodas.	78	18
Otero de Sariegos.	167	18
Paladinos del Valle.	73	10
Pobladura del Valle.	649	6
Pozuelo de Vidriales.	366	16
Prado.	172	26
Publica de Valverde.	204	6
Pumarejo de Tera.	120	14
Quintanilla del Monte.	230	12
Quintanilla del Olmo.	235	20
Quintanilla de Urz.	167	18
Quiruclas de Vidriales.	403	4
Redelga.	235	20
Revellinos.	460	24
Riego del Camino.	324	20
Rosinos de Vidriales.	225	4
S. Agustin.	193	24
S. Cristoval de Entreviñas.	732	32
S. Estevan del Molar.	356	•
S. Juanico el Nuevo.	120	14
S. Martin de Valderaduey.	502	20
S. Miguel de Esla.	41	30
S. Miguel del Valle.	701	18
S. Pedro de Ceque.	732	32
S. Pedro la Viña.	167	18
S. Roman del Valle.	209	14
Sta. Colomba de las Caravias	157	2
Sta. Colomba de las Monjas.	193	24
Sta. Cristina de la Polvorosa.	691	2
Sta. Croya de Tera.	324	20
Sta. Marta de Tera.	214	22
Sántivañez de Tera.	146	20
Sántivañez de Vidriales.	314	4
Santovenia.	450	8
Sitrama de Tera.	162	10
Tapioles.	628	8
Tardemezár.	167	18
Torre del Valle.	256	18
Uña de Quintana.	607	10
Valdescorriel.	397	30
Valde Sta. Maria.	78	18
Vecilla de la Polvorosa.	120	14
Vecilla de Trasmonte.	73	10
Vega de Tera.	99	16
Vega de Villalobos.	287	32
Verdenosa.	314	4
Vidavanes.	267	•
Villabrazaro.	298	14
Villafáfila.	1513	•
Villaferrueña.	356	•
Villageriz.	167	18
Villalba de la Lampreana.	554	32
Villamayor de Campos.	1706	24
Villalobos.	1759	2
Villalpando.	3272	2
Villanazar.	130	30
Villanueva de Azoague.	104	24
Villanueva del Campo.	2565	10
Villaobispo.	73	10
Villar de Fallaves.	324	20
Villárdiga.	324	20
Villarrin de Campos.	1115	4
Villaveza del Agua.	209	14

PARTIDO DE BERMILLO.

Abelon.	340	10
Alfaraz.	214	22
Almeida.	1240	26
Arcillo.	47	4
Argañin	272	8
Argusino.	256	18
Badilla.	272	8

Bermillo de Sayago.	513	2
Cabañas de Sayago.	513	2
Carvellino.	670	4
Cernecina.	41	30
Civanal.	104	24
Cozeurruta.	62	28
Escuadro.	193	24
Fadon.	204	6
Fariza.	282	24
Fermoselle.	4104	2
Figuera de Sayago.	136	4
Formariz.	73	10
Fornillos de Fermoselle.	209	14
Fresnadillo.	272	8
Fresno de Sayago.	497	12
Gamones.	314	4
Ganame.	408	12
Luelmo.	418	28
Malillos.	178	2
Mámoles.	162	10
Mogatar.	172	26
Monumenta.	167	18
Moral.	272	8
Moraleja de Sayago.	408	12
Moralina.	314	4
Muga de Sayago.	575	30
Palazuelo de Sayago.	272	8
Pasariegos.	104	24
Peñausende.	1230	10
Pereruela.	717	8
Pinilla de Fermoselle.	157	2
Piñuel.	308	30
Roelos.	691	2
Saloe.	272	8
San Roman de los Infantes.	120	14
Sántaren.	41	30
Sobradillo de Palomares.	272	8
Sogo.	167	18
Tamáme.	345	18
Torregrados.	366	16
Torregamones.	465	32
Tudera.	162	10
Villadepera.	518	10
Villamor de Cadozos.	366	16
Villamor de la Ladre.	287	2
Villar del Buey.	471	6
Villardiegua de la Rivera.	460	24
Viñuela.	382	6
Zafara.	167	18

PARTIDO DE FUENTESAUCAO.

Argujillo.	827	6
Bóveda.(la).	1465	30
Cañizal.	1015	2
Castrillo de la Guareña	246	2
Cubo de Tierra del Vino.	507	28
Cuelgamures.	303	22
Fuentealcarnero.	308	30
Fuentesauco.	3133	32
Fuenteapeña.	2052	8
Fuentespreadas.	455	16
Guarrate.	450	8
Maderal (el).	659	22
Maya de.	267	2
Olmo (el).	183	8
Pego (el).	251	10
Peñas de Arriba.	581	4
Piñero (el).	408	12
San Miguel de la Rivera.	842	30
Sta. Clara de Avedillo.	727	24
Vadillo.	654	14
Vallesa.	104	24
Villabuena.	481	22
Villaescusa.	1057	18
Villamor de los Escuderos.	1172	24

PARTIDO DE LA PUEBLA.

Aciberos.	125	22
Anta de Rio-conejos.	104	24

Anta de Tera.	62	28
Asturianos.	188	16
Avedillo de Sanabria.	62	28
Barjacoba.	115	6
Barrio de Lomba.	62	28
Barrio de Rábano.	94	8
Calabor.	167	18
Carbajales de la Encomienda	314	4
Carbajalinos y Monterrubio.	62	28
Castellanos.	83	26
Castellos.	94	8
Castro de Sanabria.	94	8
Castromil.	209	14
Cernadilla.	314	4
Cerezal de Sanabria.	62	28
Cerdillo.	62	28
Cervantes.	62	28
Chanos.	188	16
Cional.	293	6
Cobrerros.	130	30
Codesal.	293	6
Coso.	125	22
Donadillo.	104	24
Donado.	167	18
Donéy de la Requejada.	83	26
Dornillas.	73	10
Entrepeñas.	157	2
Escuredo.	62	28
Espadañado.	188	16
Faramontanos de la Sierra.	157	2
Ferreros.	73	10
Folgoso de la Carballeda.	62	28
Fresno de la Carballeda.	141	12
Galende.	157	2
Garrapatas.	157	2
Gamedo.	188	16
Gusandanos.	31	14
Hedradas (la).	73	10
Hedroso.	94	8
Hermisende.	450	8
Ilanes y Rabadillo.	188	16
Justel y Quintanilla.	99	16
Lagarejos de la Carballeda.	115	6
Lanseros.	314	4
Letrill.s.	41	30
Limianos.	62	28
Linarejos.	15	24
Lobeznos.	125	22
Lubian.	324	20
Manzanal de Abajo.	246	2
Manzanal de Arriba.	138	8
Manzanal de los Infantes.	157	2
Mombuey.	785	10
Molezuelas de la Carballeda.	366	16
Muelas de los Caballeros.	523	18
Murias.	125	22
Otero de Centenos.	167	18
Otero de Sanabria.	261	26
Padornelo.	157	2
Palacios de Sanabria.	314	4
Paramio.	109	32
Pedralba.	157	2
Pedrazales.	62	28
Pedroso de la Carballeda.	31	14
Peque.	528	18
Pias.	209	14
Porto.	1465	30
Puebla de Sanabria.	732	32
Quintana de Sanabria.	157	2
Rábano de Sanabria.	209	14
Remesal.	104	24
Requejo.	471	6
Riego de Lomba.	94	8
Rioconejos.	83	26
Rionegrilo.	52	12
Rionegro del Puente.	209	14
Rionor de Castilla.	62	28
Riva de Lago.	94	8
Robleda.	83	26
Robledo (el).	104	24
Rosinos de la Requejada.	104	24

Rozas.	52	12
Sagallos.	73	10
Sn. Ciprian.	240	28
Sandin.	125	22
San Juan de la Cuesta.	83	26
San Justo.	115	6
San Martin de Castañeda.	125	22
San Martin del Terroso.	136	4
San Miguel de Lomba.	83	26
San Pil.	68	2
San Roman de Sanabria.	52	12
San Salvador de Palazuelo.	52	12
Sta. Colomba de Sanabria.	94	8
Sta. Cruz de Abranes.	115	6
Sta. Cruz de los Cuerragos.	20	32
Santiago de la Requejada.	52	20
Sejas de Sanabria.	136	4
Sotillo.	235	20
Tejera (la)	130	30
Terroso.	104	24
Trefacio.	188	16
Triufé.	68	2
Ungilde.	209	14
Utrera.	62	28
Valdemerilla.	62	28
Valdespino.	230	12
Valparaiso.	240	28
Valle de Luengo.	52	12
Vega del Castillo.	52	12
Vigo.	256	18
Villanueva de la Sierra.	157	2
Villardecierros.	1340	8
Villar de Farfon.	41	30
Villarejo de la Sierra.	83	26
Villar de los Pisones.	52	12
Villarino de Sanabria.	62	28
Vime.	62	28
Villalverde.	109	32

PARTIDO DE TORO.

Asparriegos.	350	28
Avezames.	560	6
Belver.	1177	32
Bustillo.	910	32
Castronuevo.	397	30
Fresno de la Rivera.	424	2
Fuentesecas.	717	8
Gallegos del Pan.	188	16
Malva.	1151	26
Matilla la Seca.	366	16
Morales de Toro.	1266	32
Pelegonzalo.	544	16
Pinilla de Toro.	1413	18
Pobladura de Valderaduey.	198	32
Pozoantiguo.	1193	22
Sanzoles.	942	12
Tagarabuena.	1094	6
Toro.	9460	6
Valdefinjas.	575	30
Vezdemarban.	3020	26
Venialbo.	869	2
Villalazan.	209	14
Villalonso.	801	2
Villalube.	727	24
Villardondiego.	801	2
Villavendimio.	916	6

PARTIDO DE ZAMORA.

Algodre.	392	22
Almaraz.	691	2
Almendra.	141	12
Andavias.	319	12
Arcenillas.	429	10
Arquillinos.	225	4
Bamba.	99	16
Benegiles.	235	20
Carrascal.	167	18
Casaseca de Campean.	785	10
Casaseca de las Chanas.	717	8

Cazurra.	209	14	Montamarta.	680	20	S. Pedro la Nave.	167	18
Cerezinos del Carrizal.	251	10	Moraleja del Vino.	1361	6	Tardobispo.	193	24
Corese.	926	22	Morales del Vino.	1471	4	Torres.	256	18
Corrales.	1832	12	Moreruela los Infanzones.	272	8	Tuda (la)	62	28
Cubillos.	429	10	Muelas del Pan.	591	20	Valcabado.	219	30
Enillas.	47	4	Pajares.	497	12	Valdeperdices.	62	28
Entrala.	324	20	Palacios del Pan.	157	2	Villanueva de Campean.	366	16
Fontañillas de Castro.	167	18	Peleas de Abajo.	282	24	Villaralbo.	560	6
Hiniesta (la)	329	28	Perdigon.	1104	22	Villaseco.	528	26
Jambrina.	403	4	Piedrahita de Castro.	287	32	Zamora.	11104	2
Gema.	471	6	Pontejos.	239	12			
Madridanos.	293	6	Roales.	99	16			
Molacillos.	230	12	S. Cebrian de Castro.	602	2			
Monfarracinos.	240	28	S. Marcial.	277	16			
						TOTAL . . .	196256	

NUMERO. 301.

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Zamora.

Los Sres. Retirados de Guerra y Marina, los cesantes jubilados clasificados de todos los ministerios, los regulares esclastrados de ambos sexos, las pensionistas de monte-pio civil y militar y remuneratorais que perciben haberes por esta Tesorería y residen en esta capital, se me presentarán en acto de revista con arreglo á lo que previene la Real orden de 22 de Agosto último desde el 1.º al 10 de Julio próximo con los documentos que la misma ordena, que son: certificacion de empadronamiento, declaracion de no percibir otro haber y Real despacho, cédula de retiro, diploma, orden ó título, que dé derecho al interesado para percibir en nómina, el que les será devuelto.

Los que residen en los pueblos se presentarán á los Alcaldes, que para dicho objeto hacen de Contadores con los documentos que quedan espresados, los que remitirá con oficio aquella autoridad municipal al Sr. Gobernador civil de esta provincia con el objeto indicado; debiendo tener presente que el que no cumpla con lo prevenido será excluido de la nómina á que pertenezca. Zamora 4 de Junio de 1856.—El Contador, Joaquin Maria Espiau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

NUMERO 302.

D. Tomás Teijeiro, Juez de primera instancia del partido de Ginzo de Limia.

Hago saber: que en mi Juzgado pende causa criminal contra Juan Manuel Otero, de Ordes, por robo de efectos á D. Benito Meire, Alcalde de Villar de Santos, en la que se proveyó auto, que entre otros, contiene el particular siguiente de fecha de ayer: Procédase á la prision de Juan Manuel Otero, acordada por el Alcalde de Rairiz al folio once, y al efecto exhortese con el Sr. Gobernador de la provincia de Zamora, á fin de que, dando las ordenes convenientes á la Guardia civil, procure su captura y le remita á este Juzgado, acompañando las señales que resultan en la causa, y noticia de que se ha dirigido al pueblo de Moraleja, y en caso que por este medio no se obtenga la prision del Otero, para que se sirva encargar su captura á las respectivas autoridades, por medio del *Boletín oficial* citándole y emplazándole para que comparezca en este Juzgado á dar los descargos que le importen, al

término de 30 dias, pasados los que se procederá en su rebeldia, y causará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto lo mandado en el auto inserto, exhorto á V. S., esperando me noticie la insercion de este en el *Boletín oficial*, y el resultado que se obtenga y por de pronto me avise del recibo.

Dado en Ginzo de Limia á 12 de Mayo de 1856.
—Tomás Teijeiro.—De su orden, Vicente Diaz Teijeiro.

Señas del Otero.

Estatura regular, grueso, color blanco, barbilampiño, pelo al parecer negro; vestía calzas de estopa y pantalon de somonte castaño, chaqueta de lo mismo, sombrero de paja, zapatos ordinarios, y joven de unos 25 años.

ANUNCIO OFICIAL

ADMINISTRACION DE CORREOS.

Debiendo tener efecto en la Peninsula é Islas adyacentes desde 1.º de Julio próximo el franqueo previo obligatorio de la correspondencia pública y el de los periódicos por medio del timbre, al tenor de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero último, esta Administracion advierte al público que las cartas ó periódicos para la Peninsula é Islas Baleares y Canarias que desde el referido dia 1.º de Julio próximo se depositen en el Correo, no circularán si no se franquean previamente con los sellos correspondientes á su peso.

Lo que de orden superior se pone en conocimiento del público para su inteligencia y gobierno. Zamora 1.º de Junio de 1856.

ANUNCIO PARTICULAR.

Quien quisiere comprar una casa en la Plaza mayor de esta ciudad, para la que tiene su fachada principal que linda por un lado con casa de Doña Josefa Justo y por otro con casa de D.ª Maria Ignacia Cela, la cual tiene de cargo 261 rs. de fuero anual que se pagan á la nacion, y se halla tasada con deducion del capital de dicho cargo, en la cantidad de 46746 rs. 23 céntimos, acuda á hacer postura con el que la habita D. Domingo Ramos Baquero, que siendo arreglada será admitida, y sepan se vende con licencia del Tribunal y con facultad dada para su enagenacion.